



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 25 de febrero de 2025

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE
ADMISIÓN A LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT,
INGRESO AGOSTO 2025**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

CC. Integrantes del Consejo Coordinador Académico.
Presente.

Mtra. María del Carmen Navarro Téllez, en mi carácter de Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, numeral 1 y 17 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; me permito presentar la propuesta de **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Proceso de Admisión a Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, ingreso AGOSTO 2025**, mismo que se sustenta en la siguiente;

Exposición de motivos:

En el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, aprobado el día 13 de septiembre de 2012, se establece que la admisión de los aspirantes a ingresar a la Universidad se regulará bajo los criterios del artículo 7° del mismo ordenamiento y los demás requisitos que establezca el propio Consejo Coordinador Académico; por lo que, en atención a ello,

Se proponen los siguientes lineamientos que tienen por objeto, regular las condiciones y los requisitos a los cuales deberán sujetarse los aspirantes a cursar estudios de Licenciatura ofertados por la Universidad Autónoma de Nayarit, a partir de la publicación de la Convocatoria General.

Con motivo de lo anterior, se propone el siguiente:

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Proceso de Admisión a Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, ingreso AGOSTO 2025

Capítulo 1
Disposiciones Generales

Artículo 1.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones y los requisitos a los cuales deberán sujetarse los aspirantes a cursar estudios de Licenciatura, ofertados por la Institución a partir de la publicación de la Convocatoria para el Proceso de Admisión a Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, ingreso AGOSTO 2025.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 2.

Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I. UAN, Universidad Autónoma de Nayarit;
- II. CCA, Consejo Coordinador Académico;
- III. PA, Programa Académico;
- IV. EXANI-II, Examen Nacional de Ingreso al nivel superior de CENEVAL A.C.;
- V. CENEVAL, Centro Nacional de Evaluación A.C.;
- VI. CURP, Clave Única del Registro de Población, y
- VII. RETMSS, Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior.

Capítulo 2
De la Oferta de Programas Académicos

Artículo 3.

Cada Unidad Académica, deberá presentar a la Secretaría Académica por escrito, la intención de participar o no en la oferta académica respectiva, señalando PA, modalidad y espacios a ofertar (*capacidad máxima*).

Artículo 4.

Los PA, que se ofertarán para ingreso en AGOSTO 2025, serán:

I.- OFERTA EN MODALIDAD ESCOLARIZADA HORARIO LUNES A VIERNES

Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit

- 1) Licenciatura en Administración
- 2) Licenciatura en Ciencias de la Educación
- 3) Licenciatura en Contaduría
- 4) Licenciatura en Derecho

Unidad Académica de Ahuacatlán

- 5) Licenciatura en Contaduría
- 6) Licenciatura en Administración



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

7) Licenciatura en Enfermería

Unidad Académica de Ixtlán del Río

8) Licenciatura en Ciencias de la Educación

9) Licenciatura en Derecho

10) Licenciatura en Psicología

Unidad Académica de Bahía de Banderas

11) Licenciatura en Administración

12) Licenciatura en Contaduría

13) Licenciatura en Ciencias de la Educación

14) Licenciatura en Derecho

15) Licenciatura en Psicología

Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías

16) Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes

17) Ingeniería en Electrónica

18) Ingeniería en Mecánica

19) Ingeniería Química

20) Licenciatura en Matemáticas

Unidad Académica de Ciencias Sociales

21) Licenciatura en Psicología

22) Licenciatura en Comunicación y Medios

23) Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno

24) Licenciatura en Estudios Coreanos

Unidad Académica de Educación y Humanidades

25) Licenciatura en Ciencias de la Educación

26) Licenciatura en Filosofía

27) Licenciatura en Lingüística Aplicada

28) Licenciatura en Educación Infantil

[Handwritten signatures in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

29) Licenciatura en Estudios y Creación Literaria

Unidad Académica de Derecho

30) Licenciatura en Derecho

Unidad Académica de Economía

31) Licenciatura en Economía

32) Licenciatura en Sistemas Computacionales

33) Licenciatura en Seguridad Informática

34) Licenciatura en Proyectos de Tecnologías de Información e Innovación Digital

Unidad Académica de Contaduría y Administración

35) Licenciatura en Administración

36) Licenciatura en Contaduría

37) Licenciatura en Mercadotecnia

38) Licenciatura en Negocios Internacionales

Unidad Académica de Turismo y Gastronomía

39) Licenciatura en Gestión e Innovación del Turismo

40) Licenciatura en Gastronomía

Unidad Académica de Ciencias Químico, Biológicas y Farmacéuticas

41) Licenciatura en Químico Farmacobiólogo

Unidad Académica de Odontología

42) Licenciatura en Cirujano Dentista

Unidad Académica de Enfermería

43) Licenciatura en Enfermería

Unidad Académica de Salud Integral

44) Licenciatura en Nutrición

45) Licenciatura en Cultura Física y Deporte

46) Licenciatura en Terapia Física



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Unidad Académica de Medicina

- 47) Licenciatura en Médico Cirujano

Unidad Académica de Agricultura

- 48) Ingeniería en Agricultura
- 49) Licenciatura en Biología

Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- 50) Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia

Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera

- 51) Ingeniería Pesquera
- 52) Ingeniería en Acuicultura

Unidad Académica en Artes

- 53) Licenciatura en Música
- 54) Licenciatura en Diseño Urbano y Edificación

Otros Programas Académicos

- 1) Licenciatura en Biomedicina Ambiental Traslacional

II.- OFERTA EN MODALIDAD ESCOLARIZADA HORARIO FIN DE SEMANA

Unidad Académica de Educación y Humanidades

- 1) Licenciatura en Ciencias de la Educación

Unidad Académica de Contaduría y Administración

- 2) Licenciatura en Administración
- 3) Licenciatura en Contaduría
- 4) Licenciatura en Mercadotecnia

Unidad Académica de Economía

- 5) Licenciatura en Economía
- 6) Licenciatura en Sistemas Computacionales

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Unidad Académica de Ahuacatlán

- 7) Licenciatura en Contaduría
- 8) Licenciatura en Administración

Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit

- 9) Licenciatura en Administración
- 10) Licenciatura en Ciencias de la Educación
- 11) Licenciatura en Contaduría
- 12) Licenciatura en Derecho

Unidad Académica de Bahía de Banderas

- 13) Licenciatura en Administración
- 14) Licenciatura en Contaduría

III.- OFERTA EN MODALIDAD MIXTA SEMIESCOLARIZADA

Unidad Académica de Turismo y Gastronomía

- 1) Licenciatura en Gestión e innovación del Turismo

Unidad Académica de Educación y Humanidades

- 2) Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones

IV.- OFERTA EN MODALIDAD EN LÍNEA

Dirección Especializada de Educación Virtual

- 1) Licenciatura en Administración Pública
- 2) Licenciatura en Derecho
- 3) Licenciatura en Contaduría
- 4) Licenciatura en Administración



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Capítulo 3
De la Convocatoria

Artículo 5.

La Universidad Autónoma de Nayarit, con base en los presentes lineamientos, emitirá la Convocatoria para el Proceso de Admisión de Nivel Superior a Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit, en AGOSTO 2025, para el ingreso a todos los programas académicos ofertados en sus diferentes modalidades y horarios.

Artículo 6.

Para la admisión a los programas en modalidad presencial ambos horarios se aplicará el examen EXANI-II de CENEVAL. Para la admisión a los programas en modalidad virtual y para la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones se aplicará de manera virtual el Examen General de Conocimientos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 7.

La Convocatoria para el Proceso de Admisión a Licenciatura, AGOSTO 2025 deberá ser publicada en los medios institucionales oficiales en el mes de febrero.

Capítulo 4
De los Requisitos de Admisión

Artículo 8.

Los requisitos generales que se tomarán en cuenta para la admisión del aspirante, además de los establecidos en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior (RETMSS), serán:

- I. Ser aspirante con bachillerato concluido o que esté cursando el último periodo de este, concluyendo el bachillerato antes del proceso de inscripción, y
- II. Ser aspirante con un promedio mínimo de 6 o 60, según la escala de calificación utilizada por el bachillerato de procedencia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 9.

El aspirante a ingresar a los PA en modalidad presencial en ambos horarios y para la Licenciatura en Gestión e Innovación del Turismo Mixta Semiescolarizada, será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:

- I. EXANI-II de CENEVAL (Competencias genéricas) 90%, y
- II. Promedio de bachillerato 10%.

Artículo 10.

El aspirante a ingresar a los PA en modalidad virtual y para la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones Mixta Semiescolarizada, será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:

- I. Examen General Virtual de Conocimientos 90%, y
- II. Promedio de bachillerato 10%.

Capítulo 5
Del Procedimiento de Registro

Artículo 11.

El procedimiento para el registro institucional del aspirante se sujetará a lo siguiente:

- I. Para la aplicación del examen EXANI-II de CENEVAL y la aplicación virtual del Examen General de Conocimientos, el registro se realizará en la plataforma de Admisión UAN, <https://admission.uan.mx/>. Para tal efecto se requiere contar con la siguiente información:
 - a) CURP.
 - b) Datos personales y de la escuela de procedencia.
 - c) Fotografía del sustentante, la cual será tomada durante el registro.
 - d) Constancia con promedio general del bachillerato hasta el último periodo completo (trimestre, cuatrimestre o semestre) o certificado de bachillerato con promedio, digital en formato PDF.
 - e) Correo electrónico personal y alterno.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- f) Número telefónico personal y alternativo.
- II. Al momento del registro el aspirante solo podrá elegir un PA de Licenciatura ofertado por la UAN;
 - III. El costo del proceso de admisión será de \$669.00 (seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.); una vez efectuado el pago, no se harán devoluciones.
 - IV. El aspirante a ingresar a algún PA presencial para finalizar su solicitud en el Sistema de Admisión UAN, deberá continuar con el registro en la plataforma de CENEVAL, para contestar los cuestionarios de contexto y al finalizar el proceso tendrá la opción de imprimir su **PASE DE EXAMEN**;
 - V. El aspirante a ingresar a algún PA virtual y la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones, para finalizar su solicitud, tendrá que esperar a que se valide su pago por derecho de admisión, según las diferentes modalidades marcadas en la Convocatoria General. Para este caso no es necesario imprimir **PASE DE EXAMEN**, y
 - VI. El aspirante tendrá la posibilidad de solicitar solo un cambio único e irreversible de carrera hasta el último día de registro establecido en el presente y en apego a la Convocatoria General.

Artículo 12.

Los estudiantes extranjeros deberán de cumplir con las disposiciones establecidas en el RETMSS, además de lo establecido en la Convocatoria General, y por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 13.

El aspirante que incurra en alguno de los casos previstos en los siguientes incisos se le considerará desertor del proceso y no se le dará seguimiento a su solicitud:

- I. Si un registro o un formulario no está debidamente documentado;
- II. Si no realiza el pago correspondiente en tiempo y forma;
- III. Si proporciona información y/o documentación falsa o incompleta;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- IV. Si el aspirante a PA presencial no completa su registro en la plataforma de CENEVAL;
- V. Si no realiza el examen presencial EXANI-II de CENEVAL o virtual el Examen General de Conocimientos, y
- VI. Si no adjunta el archivo en PDF del certificado de bachillerato en la plataforma de admisión y valida el promedio de manera presencial o virtual según le sea requerido.

Capítulo 6
De la Presentación de los Exámenes de Ingreso
EXANI-II de CENEVAL y Examen General Virtual de Conocimientos

Artículo 14.

Todo aspirante a ingresar a algún PA modalidad presencial en ambos horarios y para la Licenciatura en Gestión e Innovación del Turismo Mixta-Semiescolarizado, deberá presentar el examen EXANI-II de CENEVAL, con las siguientes condiciones:

- I. Presentar el PASE DE EXAMEN impreso o digital;
- II. Estar 40 minutos antes de la aplicación;
- III. Presentar una identificación oficial vigente en físico o digital (INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de vacunación, cartilla militar, oficio expedido por la escuela de origen con fotografía y sello, credencial de estudiante), y
- IV. Presentarse con lápiz, borrador, sacapuntas, calculadora no científica.

Artículo 15.

Todo aspirante a ingresar a algún PA modalidad virtual y para la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones Mixta-Semiescolarizado, deberá presentar el Examen General Virtual de Conocimientos, con las siguientes condiciones:

- I. Contar con una computadora portátil o de escritorio;
- II. Contar con una conexión a internet de al menos 5 MB/s;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- III. Contar con la versión actualizada de uno de los siguientes navegadores web a utilizar: Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Brave, Microsoft Edge, y
- IV. Accesar 30 minutos antes del examen.

Capítulo 7
Del Cálculo de los Resultados

Artículo 16.

Los resultados del examen EXANI-II de CENEVAL y del Examen General Virtual de Conocimientos, serán enviados por CENEVAL y por la Dirección Especializada de Educación Virtual al responsable de la Dirección General de Sistemas, quien se encargará de realizar el cálculo de puntajes de los criterios según lo establecido en el artículo 18 del presente.

Artículo 17.

Los puntajes de los exámenes de admisión se sujetarán a lo siguiente:

- I. El puntaje máximo del examen EXANI-II de CENEVAL, es determinado por Ceneval y equivale a 1300 puntos;
- II. El puntaje máximo del Examen General Virtual de Conocimientos es determinado por la Dirección Especializada en Educación Virtual y equivale a 100 puntos, y
- III. El promedio dependerá de la escuela de procedencia, teniendo como base 10 o 100 según la escala, siendo equivalentes.

Artículo 18.

El cálculo de los porcentajes de cada uno de los criterios establecidos en el artículo anterior se hará de la siguiente manera:

- I. Para el criterio del examen EXANI-II de CENEVAL, se tomará como base los 1300 puntos siendo equivalente al 90%;
- II. Para el criterio del Examen General Virtual de Conocimientos, se tomará como base los 100 puntos siendo equivalente a 90%;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- III. El criterio del promedio de bachillerato se tomará como base 10 o 100 según la escala de la escuela de procedencia siendo equivalente al 10%, y
- IV. El resultado del cálculo de cada uno de los criterios deberá tener tres decimales.

Artículo 19.

La Dirección General de Sistemas será la responsable de realizar la sumatoria del cálculo de los porcentajes de los criterios establecidos en los artículos 16 y 17 para obtener el puntaje final y enviar los listados con los resultados a la Dirección de Seguimiento Académico de Estudiantes.

Artículo 20.

Los listados con los resultados finales que serán enviados a la Dirección de Seguimiento Académico de Estudiantes y deberán de contener la siguiente información:

- 1. Número consecutivo.
- 2. Número de control.
- 3. Nombre Completo.
- 4. Programa Académico.
- 5. Puntaje del examen.
- 6. Porcentaje examen.
- 7. Promedio.
- 8. Porcentaje del promedio.
- 9. Sumatoria de porcentajes.

Capítulo 8

De la Publicación de Resultados de Primera Opción

Artículo 21.

Los resultados obtenidos por todos los aspirantes para la primera opción serán publicados en la página de admisión y deberán contener los siguientes datos:

- I. Número de control de admisión;
- II. Puntaje obtenido de la sumatoria de los porcentajes del promedio de bachillerato y del examen



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

de admisión;

- III. El estatus aceptado o no aceptado, y
- IV. La fecha del periodo de preinscripción, la fecha de entrega de documentos (inscripción) y requisitos de inscripción.

Artículo 22.

El aspirante aceptado al PA en su primera opción no podrá realizar un cambio a otro programa académico.

Capítulo 9
De la Participación en la Segunda Opción

Artículo 23.

Podrán participar en la segunda opción los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos marcados en la Convocatoria General y que no aparecieron en los resultados finales de la primera opción, ni en el Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos.

Artículo 24.

Los espacios para la segunda opción dependerán de la disponibilidad no cubierta con los aspirantes de la primera opción y del Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos, del total de espacios declarados por el PA para su participación en la Convocatoria General.

Artículo 25.

Para la selección de los aceptados para la segunda opción, se tomará en cuenta el puntaje obtenido para la primera opción.

Capítulo 10
De la Publicación de Resultados de Segunda Opción

Artículo 26.

La publicación de los resultados de segunda opción se realizará en la página de PiiDA y deberán

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Jesus', 'Job', and 'Cut', scattered across the page.]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

contener los siguientes datos:

- I. Número de control de admisión;
- II. Puntaje obtenido de la sumatoria de los porcentajes del promedio de bachillerato y del examen de admisión;
- III. El estatus aceptado o no aceptado, y
- IV. La fecha del periodo de preinscripción, la fecha de entrega de documentos (inscripción) y requisitos de inscripción.

Artículo 27.

El aspirante aceptado al PA en su segunda opción no podrá realizar un cambio a otro programa académico.

Capítulo 11

Del Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos

Artículo 28.

El Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos es una oportunidad que tiene el aspirante para ingresar a algún PA de la UAN; éste aplica en una sola ocasión por aspirante que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria General y que el resultado no le haya favorecido en su primera opción. Además de lo anterior, el aspirante estará sujeto a lo establecido en este capítulo.

Artículo 29.

El Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos se realizará tomando en consideración si el aspirante forma parte de:

- I. Grupos Vulnerados. Se entiende por grupo vulnerado aquellos aspirantes que pertenecen a sectores de la población que se encuentran en desventajas por razones histórico-culturales.
 - a. Pueblos Originarios. "Artículo 2°. - *Aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas" y reconoce que "la conciencia de la identidad indígena es un criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

- b. Personas con Discapacidad. *"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. CNDH).*
- II. Trayectorias Destacadas. Aspirantes que cuentan con una trayectoria documentada de logros y reconocimientos con carácter estatal, nacional e internacional y que pueden aportar en el desarrollo de estas disciplinas a nuestra institución.
- a. Talento Deportivo. *"Se considera a aquellos aspirantes atletas que manifiestan alto rendimiento en los diferentes estadios de entrenamiento y que, de acuerdo al deporte seleccionado, muestra características corporales adecuadas y un elevado nivel en las capacidades Físicas, Técnicas, Psicológicas de su deporte". (Comisión Nacional de Cultura Física y Deportes. CONADE).*
 - b. Talento Artístico-Cultural. *Se considera a aquellos aspirantes que manifiestan habilidades, capacidades y aptitudes sobresalientes en algunas de las disciplinas o formas de expresión del arte y la cultura y que cuentan con evidencia documental de formación y/o participación en actividades públicas de alguna de las disciplinas artísticas.*
 - c. Excelencia Académica. *Se considera a aquellos aspirantes que presentan un desempeño académico sobresaliente realizado al máximo de la habilidad individual, con participación constante y reconocimiento en distintas actividades que refuerzan su formación académica.*

Capítulo 12

De la Participación en el Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos

Artículo 30.

Los aspirantes al momento de iniciar su registro en la plataforma de admisión y conforme se los



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

indique el cuestionario, deberán de responder positivamente si pertenecen a uno de estos grupos vulnerados o talentos, para poder ser tomados en cuenta en este programa, atendiendo a los documentos probatorios y condiciones necesarias para su participación y consideración, que se incluyen dentro de este capítulo.

Artículo 31.

Para los aspirantes autodeterminados como parte del grupo de trayectorias destacadas, la temporalidad de las evidencias deberá de ser solamente del nivel inmediato anterior.

Artículo 32.

Los aspirantes autodeterminados como parte de grupos vulnerados y talentos deberán de integrar todas las evidencias impresas para conformar su expediente, en las fechas y procedimientos determinados en la Convocatoria General, para su valoración por las comisiones especiales.

Capítulo 13
De la Evaluación y Publicación de Resultados del
Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos

Artículo 33.

La Secretaría Académica estará facultada para conformar las Comisiones Especiales responsables de la evaluación de los expedientes de los aspirantes a participar en el Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos.

Artículo 34.

Los expedientes de los aspirantes que se autodeterminaron durante el registro en la plataforma de admisión serán revisados por la Comisiones Especiales, para su valoración y dictaminación tomando en cuenta lo siguiente:

I. Grupos Vulnerados

Pueblos Originarios

Documentos probatorios:

a) Constancia de Arraigo Comunitario y/o Constancia de Autoadscripción Calificada emitida

JK

P

U

Juberg

J

309

Cet



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Persona con Discapacidad

Documentos probatorios:

- a) Constancias médicas, expedidas por sus especialistas que contengan la información de la cédula profesional y diagnóstico actualizado de las condiciones físicas, emocionales y cognitivas para asumir el desempeño profesional de la carrera a la que aspira.
- b) Reporte de la escuela inmediata anterior o de un servicio de educación especial donde sea o haya sido atendido.

II. Trayectorias Destacadas:

Talento Deportivo

Documentos probatorios de participación en el nivel inmediato anterior en disciplinas practicadas en nuestra Institución:

- a) Currículum deportivo.
- b) Evidencias de representatividad, constancias.
- c) Constancia del INCUFID.

Talento Artístico - Cultural

Documentos probatorios de participación en el nivel inmediato anterior en disciplinas practicadas en nuestra Institución:

- a) Dossier artístico (currículum artístico).
- b) Evidencias de representatividad.

Excelencia Académica

Documentos probatorios de participación en el nivel inmediato anterior:

- a) Promedio general de 9.8. o 98 según la escala de calificación utilizada por el bachillerato de procedencia, para ser considerados dentro de la valoración, sin ser definitivo el apoyo.
- b) Evidencias de representatividad en concursos de conocimientos estatales, nacionales e internacionales.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- c) Participación en programas extracurriculares potenciadores de la trayectoria académica por mérito propio.

Artículo 35.

Para la valoración de los expedientes, las Comisiones Especiales realizarán una rúbrica que incluya los elementos a considerar y la puntuación de los documentos probatorios incluidos en el expediente de los aspirantes.

Artículo 36.

Las Comisiones Especiales determinarán el puntaje mínimo necesario para ser beneficiado por el presente Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos.

Artículo 37.

El Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos se implementará posterior a la publicación de los resultados de la primera opción, con los aspirantes autodeterminados en el registro, que no hayan sido favorecidos.

Artículo 38.

La publicación de los resultados del Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos se realizará en la página de PiiDA, según las fechas establecidas en la Convocatoria General.

Artículo 39.

El aspirante aceptado al PA por el Programa Universitario de Ingreso para Grupos Vulnerados y Talentos, no podrá realizar un cambio a otro programa académico.

Artículo 40.

La Secretaría Académica tendrá la facultad de conformar la Comisión de Inclusión, quien será la responsable de revisar y dictaminar las posibilidades institucionales para el ingreso a los PA, por parte de los aspirantes aceptados que se autodeterminaron y/o detectaron con diversidad funcional, con el fin de garantizar las condiciones para su formación profesional y con apego a las exigencias



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

y condiciones propias de los campos disciplinares.

Transitorios:

Primero. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Segundo. - El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

Tercero. - Los casos no previstos en el presente lineamiento serán analizados y resueltos por la Comisión de Nuevo Ingreso del Consejo Coordinador Académico.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 19 diecinueve días del mes de febrero de 2025, dos mil veinticinco.

Consejo Coordinador Académico


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidente del Consejo Coordinador Académico


Secretario Técnico
Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez

Titulares del Secretariado Universitario


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Mtra. María del Carmen Navarro Téllez
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Dr. Edgar Alberto Rivera Rivas
Secretario de Finanzas

Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Dra. Beatriz Quintero Hernández
Secretaria de Investigación y Posgrado

Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
Secretaria de Educación Media Superior

M.C. Gloria Magdaín Ibarra
Secretaria de Rectoría

Dra. Rosa Ruth Parra García
Secretaria de Administración

MSP. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e
Infraestructura

Coordinadores de Áreas Académicas

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área Académica de
Ciencias de la Salud

MSP. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área Académica de
Ciencias Biológico Agropecuarias y
Pesqueras

Dr. David Miguel Ángel Acosta Cruz
Coordinador del Área Académica de
Ciencias Sociales y Humanidades

Dra. María Francisca Yolanda Camacho
González
Coordinadora del Área Académica de
Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO


Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Coordinador del Área Académica
Multidisciplinar

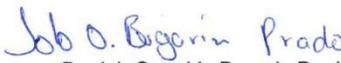
**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Q.F.B. Nestor Atzael Nieves Murillo
Consejero Director de la Unidad Académica
Preparatoria No.2, Santiago Ixcuintla

Carolina Irantzu Uribe Granados
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica Preparatoria No. 6, Ixtlán del
Río

Mtro. Diego Alberto Aguilar Ventura
Consejero Maestro de la Unidad Académica
de Ciencias Básicas e Ingenierías

Javier Carrillo Camacho
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías


Dr. Job Oswaldo Bugarín Prado
Consejero Director de la Unidad Académica
de Agricultura

Monserrat Elizabeth Rosales Hernández
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica de Medicina Veterinaria y
Zootecnia


Dr. Hiram Yossef Espinosa Hernández
Consejero Maestro de la Unidad Académica
de Medicina

Sandra Patricia Ibarra Rodríguez
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica de Medicina



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO


Dra. María Gelina Agraz López
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Turismo y Gastronomía


Jesús Alejandro Ponce Montoya
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Contaduría y Administración


Mtra. Rosa Virginia Torres Hernández
Consejera Maestra de la Unidad Académica
de Educación y Humanidades

Leobardo Daniel Alcaraz Estrada
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Sociales


L.M.I. José Francisco González Pérez
Consejero Director de la Unidad Académica
de Artes

Ramón Alejandro Ontiveros Sánchez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Artes



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**